

Circular Nro. ARCOTEL-CCON-2024-0005-C

Quito, D.M., 28 de mayo de 2024

Asunto: SAI. DAR CUMPLIMIENTO A LA DISPOSICIÓN DE LA FUNCIÓN JUDICIAL SOBRE EL CESE INMEDIADTO DE LA RETRANSMISIÓN DE LOS PARTIDOS DE LA LIGAPRO, ASÍ COMO EL USO DE LA MARCA LIGAPRO Y SU LOGO A TRAVÉS DE LAS PÁGINAS WEB.

**Prestadores Del Servicio Acceso A Internet
POSEEDORES DE TÍTULOS HABILITANTES**

CIRCULAR:

De mi consideración:

ARCOTEL con base al oficio Nro. 17230-2024-00074G-OFICIO-23444-2024 (Causa N° 17230202400074G) de 23 de mayo de 2024, ingresado a esta Agencia con documento No. ARCOTEL-DEDA-2024-008173-E de la misma fecha, mediante el cual la Unidad Judicial Civil con sede en la Parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito de la Función Judicial, dispone textualmente lo siguiente:

“QUINTO. RESOLUCIÓN. Por lo expuesto, amparada en los fundamentos de hecho y de derecho expresados, y al haberse demostrado el presupuesto del artículo innumerado 133 del COGEP RESUELVO ordenar como PROVIDENCIA PREVENTIVA el CESE INMEDIATO DE LA RETRANSMISIÓN DE LOS PARTIDOS DE LA LIGAPRO, ASÍ COMO EL USO DE LA MARCA LIGAPRO Y SU LOGO A TRAVÉS DE LAS PÁGINAS WEB SIGUIENTES:

SITIO WEB No.	URL	IP	PUERTO
1	https://sinfutboltv.com/	104.21.23.27	443
2	https://librefutboltv.com/tv/	104.21.13.155	443
3	https://deportestvhd.com/	104.21.24.53	443
4	https://futbolibrelat.com/	104.21.30.63	443
5	https://futbollibrehd.com/	104.21.15.132	443
6	https://futbollibre.app/	104.21.28.41	443
7	https://futbol-libre.org/ver/	104.21.234.146	443
8	https://futbollibretv.net/	104.21.58.94	443
9	https://futbol-libre.net/	104.21.30.47	443
10	https://futbollibretyc.com/	104.21.60.37	443
11	https://www.futbol-libre.me/	51.81.186.219	443
12	https://pelotalibre.com/	104.21.83.75	443
13	https://vercanalesonline.com/	104.21.96.73	443
14	https://deportestvhd.com/	104.21.24.53	443
15	https://futbolparatodostv.net/	104.21.83.109	443



Circular Nro. ARCOTEL-CCON-2024-0005-C

Quito, D.M., 28 de mayo de 2024

SITIO WEB No.	URL	IP	PUERTO
16	https://tiroalpalo.club/futbol/	104.21.35.72	443
17	https://futbollatin.org/v/	104.21.13.145	443
18	https://www.tuzonafut.net/	172.217.14.211	443
19	https://intergoles.co/football	104.21.22.83	443
20	https://live.batstream.cc/	104.21.54.113	443
21	https://jokerlivestram.co/	104.21.26.142	443
22	https://megafutboltv.online/	104.21.1.58	443

Exhorta a los prestadores del servicio de acceso a Internet, a que en el **plazo de 3 días de cumplimiento** al requerimiento de la Función Judicial y obligatoriamente comunicar del cumplimiento a la dirección electrónica: servicio.internet@arcotel.gob.ec, especificando el nombre de la persona natural o jurídica, titular del Permiso o Registro de Servicios de Acceso a Internet y el número de cédula o RUC.

Es necesario tomar en cuenta lo estipulado en el Artículo 24.- Obligaciones de los prestadores de servicios de telecomunicaciones, que establece:

"3. Cumplir y respetar esta Ley, sus reglamentos, los planes técnicos, normas técnicas y demás actos generales o particulares emitidos por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones y el Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información así como lo dispuesto en los títulos habilitantes".

Evite posteriores llamados de atención por incumplimientos a la citada disposición.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Livingston Leonel Briones Solorzano
COORDINADOR TÉCNICO DE CONTROL

Referencias:

- ARCOTEL-DEDA-2024-008173-E

Anexos:

- 008173_i_-funcion_judicial.pdf



Circular Nro. ARCOTEL-CCON-2024-0005-C

Quito, D.M., 28 de mayo de 2024

Copia:

Abogada

Claudia Solange Leyton Guayasamin

Secretaria

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

Señor Magíster

Carlos Giler Egúez

Director Técnico de Control de Servicios de Telecomunicaciones Encargado

CDT/cg